

9. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE AYUDAS A PERSONAS QUE HAYAN PERDIDO SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 Y NO ESTÉN CUBIERTAS POR OTRAS MEDIDAS DE LA AGE.

Atendiendo al estado de emergencia a causa de la pandemia COVID-19, que ha provocado el confinamiento de la población y el cierre de gran parte del comercio local, aparte de otros efectos que perdurarán en el tiempo, surge la necesidad de aprobar iniciativas de dinamización del intercambio social seguro, de medidas concretas de promoción del comercio local y de impulso de la viabilidad económica de todas las familias del municipio.

La pandemia del COVID-19 irrumpió de manera drástica en la vida de las personas, provocando en algunos casos situaciones dramáticas para la economía familiar.

La Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid19, establece en su artículo 3 apartado g) que especialmente se detectarán, diagnosticarán y atenderán situaciones de que se puedan producir a consecuencia de la pandemia en personas que hayan perdido su fuente de ingresos económicos y no estén cubiertas por las medidas puestas en marcha por la Administración general del Estado.

El RD 8/2020 de 17 de marzo contempla en su Artículo 3 lo siguiente:

Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

- a) Detectar y diagnosticar por parte de los Servicios Sociales municipales, a aquellas personas que hayan perdido su fuente de ingresos económicos y no estén cubiertas por las medidas puestas en marcha por la Administración general del Estado.
- b) Crear una línea de ayudas directas de 500€ mensuales para estas personas, con una duración de tres meses. Ayudas con posibilidad de prórroga mientras dure la crisis del COVID-19 y no puedan acceder a un empleo u otra prestación estatal aprobada a posteriori que les permita un ingreso mínimo vital
- c) Elaboración de unas bases que rijan la concesión de estas ayudas y que en todo caso contemplen agilizar la presentación de documentación y resolución de las mismas, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la justificación en cada caso.
- d) Financiar esta medida, en el importe que surja de los estudios anteriormente mencionados, con el superávit del ejercicio 2019.

Rocafort a 4 de mayo de 2020.

